República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

San Pedro de Ycuamandyyú, 16 de junio de 2020.

**ADENDA Nª 02/2020**

**Señores**
**OFERENTES**
**Presente**

Ref.: Licitación por Contratación Directa Nº 11/2020 "**Adquisición de Semilla**" Exp. Nº 305535, ID Nº 382117.-

**Queda de la siguiente manera.**

## 1. Especificaciones Técnicas

### Contratación de Adquisición de Semillas CD Nº 11/2020

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | PRESENTACION |
|---|---|---|---|
| 1 | **Semilla de Poroto** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder germinativo y pureza de los granos-semillas a adquirirse deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de Semilla (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acreditado para el efecto supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas, antes del embolsado, deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras, esto se realizara en la etapa de evaluación y demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2019 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 90 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas antes de ser empaquetadas deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra insectos. | **Sobre de papel de 1 kg como mínimo** |
| 2 | **Semilla de Maíz Pororo** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder germinativo y pureza de los granos-semillas a adquirirse deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de Semilla (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acreditado para el efecto supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas, antes del embolsado, deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de | **Sobre de papel de 1 kg como mínimo** |

GOBERNACION DE S. PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2019 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 90 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas antes de ser empaquetadas deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra insectos. | |
| 3 | **Semillas de Maíz Locro** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder germinativo y pureza de los granos-semillas a adquirirse deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de Semilla (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acreditado para el efecto supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas, antes del embolsado, deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras, esto se realizara en la etapa de evaluación y demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2019 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 90 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas antes de ser empaquetadas deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra insectos. | **Sobre de papel de 1 kg como mínimo** |
| 4 | **Semilla de Maíz Chipa** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder germinativo y pureza de los granos-semillas a adquirirse deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de Semilla (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acreditado para el efecto supervisados por la DISE. | **Sobre de papel de 1 kg como mínimo** |

GOBERNACION DE SAN PEDRO · II DEPARTAMENTO · U.O.C.
C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras, esto se realizara en la etapa de evaluación y demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2019 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 90 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas antes de ser empaquetadas deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra insectos. | |
| **5** | **Semilla Feichao** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder germinativo y pureza de los granos-semillas a adquirirse deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de Semilla (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acreditado para el efecto supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas, antes del embolsado, deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras, esto se realizara en la etapa de evaluación y demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2019 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 90 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas antes de ser empaquetadas deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra insectos. | **Sobre de papel de 1 kg como mínimo** |
| **6** | **Semilla de Arveja** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder germinativo y pureza de los granos-semillas a adquirirse deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de | **Sobre de papel de 1 kg como mínimo** |

GOBERNACION DE II DEPARTAMENTO U.O.C.
C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | para el efecto supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas, antes del embolsado, deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras, esto se realizara en la etapa de evaluación y demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2019 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 90 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas antes de ser empaquetadas deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra insectos. | |
| 7 | **Semilla de Maní** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder germinativo y pureza de los granos-semillas a adquirirse deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de Semilla (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acreditado para el efecto supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas, antes del embolsado, deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras, esto se realizara en la etapa de evaluación y demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2019 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 90 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas antes de ser empaquetadas deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra insectos. | **Sobre de papel de 1 kg como mínimo** |
| 8 | **Semillas de tomate** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder | **Sobre 100 gramos como mínimo** |

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.
C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de Semilla (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acreditado para el efecto supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas, antes del embolsado, deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras, esto se realizara en la etapa de evaluación y demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2017 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 98 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas antes de ser empaquetadas deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra insectos. | |
| 9 | **Semillas de locote** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder germinativo y pureza de los granos-semillas a adquirirse deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de Semilla (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acreditado para el efecto supervisados por la DISE.<br><br>Todas las semillas, antes del embolsado, deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras, esto se realizara en la etapa de evaluación y demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2017 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br><br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 98 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas antes de ser empaquetadas deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra | **Sobre de 100 gramos como mínimo** |

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO · U.O.C.
Ing. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | insectos. | |
| 10 | **Semillas de lechuga** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder germinativo y pureza de los granos-semillas a adquirirse deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de Semilla (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acreditado para el efecto supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas, antes del embolsado, deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras, esto se realizara en la etapa de evaluación y demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2017 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 98 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas antes de ser empaquetadas deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra insectos. | **Sobre de 100 gramos como mínimo** |
| 11 | **Semillas de repollo** | Las semillas ofertadas deberán estar debidamente registradas en el SENAVE, presentar como poder de germinación, pureza física humedad de acuerdo al listado de semillas precedente. La determinación del poder germinativo y pureza de los granos-semillas a adquirirse deberá ser realizada en el laboratorio de la Dirección de Semilla (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acreditado para el efecto supervisados por la DISE.<br>Todas las semillas, antes del embolsado, deberán ser expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras, esto se realizara en la etapa de evaluación y demás verificaciones que sean necesarias realizar. Vencimiento: debe ser embazado de cosecha 2017 (que asegura una óptima germinación hasta los dos años siguientes). Determinación del vigor: Germinación uniforme y vigoroso La Gobernación a través de la DISE-SENAVE autorizará por escrito el envasado de las mismas. La firma adjudicada, de ser necesario, permitirá el libre acceso a funcionarios de la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de San Pedro y del SENAVE para realizar la fiscalización durante todo el proceso de envasado, transporte y distribución. Las semillas recibirán tratamiento químico contra insecto.<br>Las semillas ofertadas deberán presentar como mínimo 80% de poder de germinación y 98 % como mínimo de pureza física.<br>La determinación del poder de germinación y de pureza, deberán de ser realizadas en el laboratorio de la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE u otro laboratorio acredita para tales efectos, supervisados por la DISE. | **Sobre de 100 gramos como mínimo** |

GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO U.O.C.
C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | expuestas en lotes bien identificados para la extracción de muestras y demás verificaciones necesarias. Estos lotes deberán contener el peso indicado por la supervisión correspondiente.<br>Las semillas recibirán tratamiento químico contra insectos. | |

**Prorroga de Apertura**

**Fecha tope para realizar consulta:**
Jueves 18 de junio de 2020 hasta las 12:00 hs

La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: ***jueves 25 de junio del 2020***
Hora: **08:15**
**La apertura de las ofertas**
Fecha: **jueves 25** ***de junio del 2020***
Hora: **08:*30 horas***

Atentamente

GOBERNACIÓN DE II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge Sanabria
Encargado U.O.C